



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **21 FEB 2024**

VISTOS: El Informe N° 006-2024-ING.JGRM/RO-CONSORCIO PAIMAS de fecha 22 de enero de 2024; Carta N° 006-2024-CONSORCIO PAIMAS de fecha 22 de enero de 2024; Carta N° 05-2024-ING.DSNB/SO de fecha 22 de enero de 2024 (Hoja de Registro y Control N° 02578); Informe N° 22-2024/CAGB de fecha 01 de febrero de 2024; Informe Técnico N° 05-2024/GRP-420400 de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 23-2024/GRP-420300 de fecha 14 de febrero de 2024, relacionados con la suspensión del plazo de ejecución contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PANELA GRANULADA DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (GARLLACSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) DEL SECTOR EL CEIBO DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Paimas suscriben el Contrato N° 124-2023-GRP, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del procesamiento y comercialización de panela granulada del Agente Económico Organizado (Garllacsa Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada) del sector El Ceibo del distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, región Piura", por el monto de S/ 296,561.53 soles y por el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N° 006-2024-ING.JGRM/RO-CONSORCIO PAIMAS de fecha 22 de enero de 2024, el Ing. James Gabriel Robles Machacuay, en calidad de ingeniero residente de la obra "Mejoramiento del procesamiento y comercialización de panela granulada del Agente Económico Organizado Garllacsa S.C.R.L. del sector El Ceibo del distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, región Piura", informa a la representante común del Consorcio Paimas que a pesar de los esfuerzos realizados no es posible llevar material (agregado) a la obra mientras persistan las lluvias, por lo que solicita se trámite una suspensión de plazo contractual de obra hasta que cesen las lluvias y los accesos sean rehabilitados de tal manera que se permita el normal desarrollo del proyecto;

Que, mediante Carta N° 006-2024-CONSORCIO PAIMAS de fecha 22 de enero de 2024, la Sra. Mayra Stefanía Barreto Castillo, en calidad de representante común del Consorcio Paimas, alcanza a la supervisión de obra el informe emitido por el residente de obra, así como fotografías del mal estado de los accesos a la zona de trabajo por el impacto de las lluvias, y copia de las anotaciones en el Cuaderno de Obra del mal estado en que se encuentra el acceso a la obra y de la solicitud de suspensión de plazo;

Que, mediante Carta N° 05-2024-ING.DSNB/SO de fecha 22 de enero de 2024, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 02578, la Ing. Doris Shirley Nieto Baldeón, en su condición de supervisora de la obra: "Mejoramiento del procesamiento y comercialización de panela granulada del Agente Económico Organizado Garllacsa S.C.R.L. del sector El Ceibo del distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, región Piura", alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 01-2024-ING.DSNB/SO, en el cual, informa que se ha verificado todo lo descrito por el residente por lo que recomienda a la Entidad aprobar la suspensión del plazo del contrato de la obra por causas no atribuibles a las partes debido a que los accesos se encuentran intransitables;

Que, mediante Informe N° 22-2024/CAGB de fecha 01 de febrero de 2024, el Ing. César Augusto Gonzales Bazán, ingeniero civil de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones, señala que en visita realizada el 30 de enero de 2024 pudo constatar in situ el mal estado de la trocha carrozable producto de las precipitaciones que se vienen registrando en la zona de intervención de acuerdo al panel fotográfico que adjunta. En ese sentido, concluye aceptar la suspensión del plazo contractual de la obra a partir del día 23 de enero de 2024 hasta que culmine el evento lluvioso de acuerdo al Acta de Suspensión de Plazo,



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **21 FEB 2024**

en el cual se acordó lo siguiente: 1) Suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del día 23 de enero de 2024 sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos debido a la persistencia de las fuertes lluvias en la zona de trabajo del proyecto que han vuelto intransitable los accesos a la obra afectando el normal desarrollo de las partidas y los plazos contractuales, 2) El compromiso de la contratista Consorcio Paimas de reiniciar los trabajos una vez concluido el motivo de la presente suspensión, previa verificación y comunicación a la Entidad a través de la supervisión de obra, 3) Una vez reiniciado el plazo de ejecución de obra la empresa contratista acuerda que no efectuará ni solicitará pagos adicionales por partidas no contempladas, ni mayores gastos generales y/o costos directos por el periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2024/GRP-420400 de fecha 09 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que estando a lo informado por la supervisión de obra resulta viable la suspensión del plazo contractual de la obra: "Mejoramiento del procesamiento y comercialización de panela granulada del Agente Económico Organizado Garllacsa S.C.R.L. del sector El Ceibo del distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, región Piura", a partir del día 23 de enero de 2024 hasta que culmine el evento lluvioso conforme al Acta de Suspensión de Plazo suscrita con fecha 30 de enero de 2024, y teniendo en cuenta las facultades delegadas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Informe N° 23-2024/GRP-420300 de fecha 14 de febrero de 2024, indica que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el inciso 142.7 del Artículo 142 establece que: *"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"*. Asimismo, precisa que el OSCE en Opinión N° 025-2022/DTN de fecha 07 de abril de 2022 determina lo siguiente: *"Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, ante una paralización propiciada por eventos no atribuibles a las partes, estas mismas podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dichos eventos. La implementación de esta medida no implicará el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, sino únicamente aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"*. En consecuencia, concluye que resulta factible que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico continúe con el trámite de aprobación de la suspensión del plazo de ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento del procesamiento y comercialización de panela granulada del Agente Económico Organizado Garllacsa S.C.R.L. del sector El Ceibo del distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, región Piura", de acuerdo a las facultades delegadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023, se delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de suspender el plazo de ejecución cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, hasta la culminación de los mismos, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquello que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **21 FEB 2024**

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa aplicable, que ha sido citada en las consideraciones precedentes, y contando con la conformidad y opiniones de las áreas competentes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, corresponde la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra, en el marco de la obra: "Mejoramiento del procesamiento y comercialización de panela granulada del Agente Económico Organizado (Garllacsa Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada) del sector El Ceibo del distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, región Piura", desde el 23 de enero de 2024 hasta que culmine el evento lluvioso conforme al Acta de Suspensión de Plazo suscrita con fecha 30 de enero de 2024;

De conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PANELA GRANULADA DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (GARLLACSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) DEL SECTOR EL CEIBO DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", desde el 23 de enero de 2024 hasta que culmine el evento lluvioso, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el cronograma de ejecución de la obra quedará congelado por el periodo que dure la suspensión, debiendo el ingeniero residente de obra presentar el cronograma actualizado al reinicio de los trabajos que aseguren la culminación de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la resolución a la contratista Consorcio Paimas en su domicilio sito Calle Las Gardenias Mza. D Lote 18 Condominio Los Parques de Piura, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura; y a la supervisión de la obra Ing. Doris Shirley Nieto Baldeón en su domicilio sito Urb. Las Mercedes Mza. M Lote 10 – Piura. Asimismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL

